Que la copia/fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

> AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MADRID- ESPAÑA



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.:

23-5565

263-5411

263-4160

TELEFAX: 263-3861 CELULAR: 6674-8531 AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA

DE

APARTADO 823-1169 PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA ESCRITURA Nº_

7,560

13

DE

Julio

07

POR LA CUAL

se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA------

BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS Teléfonos 269-3849 ó 269-6496



REPUBLICA DE PANAMA

N I W

Que la copia latoslática que antecede es conforme con el documento original que tento a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

:4<u>5</u>4-

-१८.ई १५५५

> . C3. λ.Cι ;

٠.,

119

130



GENTE CONSULAR DELECTADOR RIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA...

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA.

POR LA CUAL se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA.

-Panamá, 13 de Julio de 2007-

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil siete (2007) ante mí RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero, Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número, cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el DOCTOR EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado, casado, vecino de ésta ciudad, a quien conozco y en su condición de Secretario de la sociedad COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA), sociedad anónima panameña debidamente constituida e inscrita en el Registro Público bajo la Ficha uno siete ocho uno ocho nueve (178189), Rollo uno nueve cinco cinco dos (19552), Imagen cero cero seis cuatro (0064) del Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y condomicilio social en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Entrepiso 1, oficina 7, Ciudad de Panamá y haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas mediante resolución adoptada en sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día once (11) de Julio de dos mil siete (2007), según consta en copia autentica del acta de dicha sesión que el compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente instrumento a efecto de otorgar un Poder General a favor de DON IGNACIO DEL CANTÓN GUAYAQUI

TRUEBA.

El Notario, a instancias del compareciente, y con base a lo que dispene el articol

(6°) de la Ley catorce (14) de mil novecientos setenta y cinco (1975), mediante la cual se

aprueba la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE REGIMEN LEGAL DE PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO, por este medio da fe de lo siguiente: PRIMERO: El otorgante se llama DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado en ejercicio, casado, con domicilio en Edificio Comosa, Entrepiso Uno (1), Oficina número siete (7), en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.-SEGUNDO: Que COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA), es una sociedad anónima panameña debidamente constituida e inscrita en el Registro Público bajo la Ficha uno siete ocho uno ocho nueve (178189), Rollo uno nueve cinco cinco dos (19552), Imagen cero cero seis cuatro (0064) del Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta v seis (1986).-TERCERO: Que el Doctor EDUARDO LOMBANA ACHURRA, es Secretario de "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y esta facultado para otorgar el presente Poder General, tal como consta en acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad celebrada el día once (11) de Julio de dos mil siete (2007).-El compareciente en base a la autorización descrita en el acta a que arriba se alude por este medio otorga PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA, varón, español, mayor de edad, con documento nacional de identidad español número cinco cero uno tres tres cuatro ocho-D (50013348-D). vecino de Madrid, con domicilio en Calle Sirio número sesenta (Nº 60), España, para que realice los actos que a continuación se detallan:-PRIMERO: Administración de los bienes de la poderdante, celebrar arriendos por el plazo, precio y condiciones que estimen conveniente, asegurar los bienes de toda clase de riesgos, reclamar y cobrar cuantas cantidades le corresponda percibir, hacer justos y legítimos pagos, desahuciar arrendatarios, inquilinos, colonos y otros ocupantes, contratar servicios de aqua, qas, electricidad, teléfono y servicios de comunicaciones;

7417-

NU.

MO -

NO.

100 1 m

, C - 1

 $\dot{r}_{all}m$

110:1--

್ಷ ಜರಿಯು

12.1

,:();...

NATE

1217 ...

N. 18. 2

A Chican

· . (

13 -

ي د رزن

...

(C) 3 2

\$1,---...

Drac gradit

See

 $y_{i_1, \dots, i_{m+1}}$

Street.

936--376 386

96.c

30. ---- 72. CS

),.....

โอ...-

ionie---Sie

175 C

ю.

75.L-

M DM Gree DM en

15-14

- د مو دارې

L-34. ---

rr - €.-

) 32.664... 10--- (1

17.7

. . .

500

N.Y.

....

AU 11-

REPUBLICA DE PANAMA

Que la conta l'étestatica que antecede es conforme em el documento original que tengo à la vista y devuelvo al interesado.

ጥራ ፤ ጎርጀ

450

,0

0.1

ng ga m

uri.

··· (i

1843 1844 1844

٠,٠

وكوم

 $T^{(i)}$

3 NOV. 2019

Pablo Corfales Arad2

GENTE CONSULAR DEL MOTARIA TERCERA DEL CIRCULTO DE PANAMA
EN MADRID - ESPAÑA

solicitar y asistir a Juntas de cualquier clase con voz y voto; reclamar contratos, impuestos, contribuciones, arbitrios y otros tributos y ejecutar los demás actos de una administración amplia y minuciosa.-SEGUNDO: Vender las acciones de que sea o llegue a ser propietaria la sociedad en el precio, término y condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin.-Igualmente queda autorizado en nombre de la sociedad para garantizar en la forma que libremente pacte la venta o ventas que realice. TERCERO: Comprar, vender, ceder y permutar bienes de todas clases, incluso inmuebles, valores, derechos, incluso de carácter real y acciones, incluso de otras sociedades, de que es o sea propietaria la poderdante; fijar precios, constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías reales o personales. CUARTO: Solicitar, concertar, contraer, entregar y recibir préstamos en efectivo, por el plazo, intereses y condiciones que estime oportuno, exigiendo y dando las garantías hipotecarias, anticréticas, pignoraticias y personales que consideren convenientes. Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros o amigables componedores; solicitar prórroga y líquidaciones provisionales; tomar posesión de cuanto bienes se le adjudiquen. QUINTO: Fundar y constituir sociedades mercantiles anónimas, limitadas o de otra forma legal, bajo el título, objeto, domicilio, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen, aportar dinero efectivo y otros bienes, incluso inmuebles, suscribir y desembolsar acciones, designar y aceptar cargos sociales.-SEXTO: Solicitar la apertura de cuentas de crédito, con garantía de valores, de efectos o personal, y retirar de las mismas las cantidades que estimen oportuna audiento incluso ordenar transferencias y pagos con cargo a las citadas cuertas TABIGNE CE corrientes o de depósito en los bancos o establecimientos de crédit de España y demás entidades y organismos e institutos oficiales, valores de los mismos, concertar avales y prestarlos y en general, organizar cualquier clase de operación de crédito que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, incluso prestando garantías hipotecarias y pignoraticias.-SEPTIMO: Recibir y contestar la correspondencia postal, telefónica y telegráfica de la poderdante; retirar y entregar en las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, retirar de aduanas y empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo las mercancías consignadas a nombre de la mandante, haciendo las reclamaciones necesarias cuando sea preciso.-OCTAVO: Reclamar, percibir y cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades en metálico que se le adeude por cualquier concepto o persona a la poderdante, practicar a estos efectos liquidaciones, aceptar o impugnar saldos y suscribir cuantos recibos, resguardos, libramientos y cartas de pago se requieran.-NOVENO: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y demás documentos similares de cambio y crédito.--DECIMO: Representar a la mandante ante oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio en cuantos asuntos y expedientes le ocurra y tenga pendientes, entablar toda clase de reclamaciones incluso contra impuestos, contribuciones, arbitrios y demás tributos; ejercer las acciones y derechos que asisten a la poderdante y recurrir contra toda clase de resoluciones si lo estima de interés para aquel, siguiéndolas en todas sus instancias e incidentes; cobrar las cantidades cuya devolución se acuerde o que obran a su disposición, firmar escritos, comparecencias, ratificaciones, notificaciones y otras diligencias y efectuar cuanto se refiere a estos fines sin limitación. DECIMO PRIMERO: Conferir poderes a procuradores y abogados con las facultades que se requieran en el orden judicial para que puedan comparecer en nombre de la mandante ante toda clase de tribunales y autoridades en juicios, pleitos y expedientes que seguirán en todos sus trámites, instancias e incidencias, entablando igualmente los recursos que sean pertinentes.-DECIMO SEGUNDO: Sustituir este poder en todo o en parte; revocar sustituciones y nombrar nuevos sustitutos. DECIMO TERCERO: Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente para el

y(U)

* 400 cm

75.

A 64.

ы́0°...-

NO.

STIP.

MC L

in in . Chi capu i

Mi. 7.374

NO.--

:1112 ---

. ئەرزىقۇ

parica es s

Street

111111

NO'--

1000

je: d

11-11-1

2(3.T. --

APPEN -

F . 70.

181. -181.

0... gga. erse-

ن. ان

ivi . .

 $y_{i,j}$

ا برأي . لازاري ي

10 t.w. i Cara

66

3000

20° La ---

io.

me the 16/12

ic ...- - - ;;;;

St 7012

,, e.l.

.... Marie The

មួន ដែលម

io . · .0....

.c.

15. . . W

4. 4.4.

131 ...

 $\exp(4\pi i$ P.Ary.

2-11

. .

Maria and a

NESS SUIM

74184 te 4

MG dar-

Nu -

NOIT

Que la copia socialida que antecede es conforme con el cocumento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado.

est 2

ا احتارا

10%

ingkene-Dise Bar Si Museum

(m. m.) (.33 --

.1565

Reserved Tel ..

nin - Am gen - Am ole is o -

mail chairteann

San Santager

Marie Com Date

Arthur Marie

77....

100

Dr. Gree

Bet Briton

....

·/3-r. .

17:1::--

ე: ე:....

41.00

13.7

 U_{L}

सम् १८३१ - -१८४४ -

To TESSO

AGENTE CONSULAR DELECUADO ARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ejercicio de este poder. DECIMO CUARTO: Contratar en las condiciones que libremente pacte la mandante todos aquellos asuntos relacionados en el tráfico y giro de la empresa de acuerdo con su objeto social. DECIMO QUINTO: Nombrar personal técnico y administrativo, y en general, de cualquier clase, fijando su retribución y facultades, así como proceder a su despido. A tal efecto suscribirán los contratos con los pactos y condiciones que libremente determinen. DECIMO SEXTO: Disponer de las cuentas abiertas a nombre de la poderdante o que se abran en lo sucesivo para lo que también se le faculta, en cualquier banco o establecimiento bancario, tanto de la República de Panamá como de cualquier otro lugar del mundo pudiendo al efecto extender y suscribir cheques, talones, ordenar transferencias y suscribir y firmar cualquier otro documento que fuera necesario a estos fines. DECIMO SEPTIMO: Invertir fondos de la empresa en la compra de acciones de otras sociedades y representarlas en las Juntas de Accionistas y de Directivos con todas las facultades legales que a tal efecto sean necesarios, incluyendo la sustitución de la representación.---DECIMO OCTAVO: Avalar a otras sociedades o empresas sin limitación alguna en cuanto a cuantía y condiciones. DECIMO NOVENO: Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier parte para formar acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, socienades NOTARÍA DÉCIMA SEXTA asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de BABINALLY COMMONITIONS

corporativa, o emitidas por cualquier Estado, Provincia

subdivisiones políticas de la República de Panamá o de cualquier parte de infundo

Que la copia fotostatica que antecede --es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado...

. . بردرت

togge tru tog togge ***

30

7 (). 10

j paka Bohan Bohan

4-6777 70.) 145 Andread to b 31.18 31.18 1000 B

reno1 ouers. or 1517 7.5

- 1973 î

1.000

A 1 6511 1

101 D3

-068 461 -7.5

1827

Pablo Carcas Arauz
AGENTE, CONSULAR DEL ECUADOR -EN MADRID - ESPAÑA ... 1.3 Nov. 2813...

Company Company Company Company

41441

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

100

VIGESIMO: Comprar, arrendar, solicitar y anular el registro de cuantas marcas, patentes	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueran convenientes para la protección	CATA OF
de los negocios de la sociedad	101/2/10 101/2/10 101/2/10
VIGESIMO PRIMERO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios	Checkers,
y contratos que fueren necesarios para el refinanciamiento o de cualquier otro modo con	100 S 432 C 422
cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares	A Section of the sect
colectivas, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de	Director billy
asociaciones	\$1 77 Lane 1974 77 BES 100 100 100
VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercer este Poder General en Panamá o cualquier parte del	-40 (80 mg)
mundo	100 mg
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los	
interesados	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Leída como fue la presente escritura al compareciente en presencia de los testigos	775 Pr
instrumentales señores GABRIEL DE LEÓN LORENZO con cédula de identidad	and a second of the
personal número ocho- doscientos cuarenta y tres-trescientos sesenta y uno (8-243-361)	1 57 7 (2)
y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal	
número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad,	Lagger 18
panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le	CITY TO CALL T
impartió su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy	
fe	
Escritura elaborada en base a minuta refrendada por BUFETE LOMBANA Y	
ASOCIADOS, abogados en ejercicio	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA	~
(7,560)	mary off
(FDOS.) DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA GABRIEL DE LEÓN LORENZO	10713/67
CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON	200 S
LICDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero	11 23
ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE	11 .
LA SOCIEDAD DENOMINADA	
COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)	

. - - 117 13

12.1

REPUBLICA DE PANAMA ----PAPEL NOTARIAL

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tendo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

.... WENCA DET

Clerkin sig

ari ()

17 arrest of T

γa

. . .

:X1.3

W.,

.7.1.

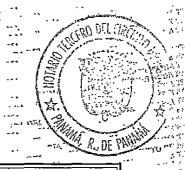
172) 1111

.

. 14



AGENTE CONSULAR DEINOMARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.
EN MADRID ESPAÑA



.713

./3

Siendo las 9:00 a.m. del día once (11) de Julio de dos mil siete 2007, se reunieron,	***
previa renuncia de su derecho de citación, los accionistas de la sociedad denominada "	الله الله الله الله الله الله الله الله
COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA), en las oficinas de la	1867
empresa situadas, en la ciudad de Panamá, República de Panamá	-2.4 -2.4 -4.4
Estuvieron presentes personalmente o representados por apoderados, la totalidad de	
los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones emitidas y con derecho a	The second secon
voto	
La reunión fue presidida por su Presidente SRA. LOURDES DEL CARMEN	- A
BARRIOS y actuó como Secretario el DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, ambos	
titulares del cargo.	- 17, Ed - 18, Ed - 1
Habiéndose constatado el quórum por encontrarse presente la totalidad de las	
acciones emitidas con derecho a voto, la Presidente titular, SRA. LOURDES DEL	CONTROL OF THE PARTY.
CARMEN BARRIOS, manifestó que el objeto de la reunión era otorgar un PODER	artices and
GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA,	need to
varón, español, mayor de edad, con documento nacional de identidad español número	-12.0 -12.0 -12.0 -12.05
cinco cero cero uno tres tres cuatro ocho-D (50013348-D), vecino de Madrid, con	The London State of the state o
domicilio en Calle Sirio número sesenta (Nº 60), España	edram, ","
Después de amplia discusión y a moción debidamente presentada y sustentada se	
resuelve por unanimidad lo siguiente:	
	7.4**
Primero: Se autoriza al Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA en su condición de	
Secretario de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA),	
para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General tan amplio como	70 795 7.
en derecho sea necesario a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA, varón,	-77.0
español, mayor de edad, con documento nacional de identidad español número cinco	
cero cero uno tres tres cuatro ocho-D (50013348-D), vecino de Madria con	The second second
Calle Sirio número sesenta (Nº 60), España, para que actúe en pre solidario vidado.	E A
que actúe en nombre y representación de la empresa COMERCIO INTERNACIONALE	יי ער וו
DEL ATÚN, S.A. (COINASA, S.A.), en asuntos bancarios, administrativos y financieros .	
Segundo: El Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, Secretario de la sociedad, queda	
and the state of t	7.00

igualmente autorizado para comparecer ante Notario Público, otorgar el Poder General autorizado y protocolizar la presente acta, así como para proceder a las autenticaciones nacionales e internacionales que seas precisas.---- No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:00 a.m. del día antes mencionado y para constancia firman todas las personas que en ella han intervenido .-(Fdo.) Sra. Lourdes Del Carmen Barrios---Presidente-(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra----CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN Chang EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA.--Panamá. 11 de Julio de 2007--(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----7... 17878 -----Secretario---Carrent Concuerda con su original esta copía que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil siete (2007).-UC. RAUL CASTILLO SANJUR · Notorio Público Tercero. R. DE PRI APOSTILLE Convention de la Haye du 5 octobre 1951 4 Pais PANAMA El presente documento publico 2 ha sido firmado por Paw 3 quien actua en calidad notamo Esta Autorización 4 y esta revestido del sello / timbre de mplica responsabilidad **CERTIFICADO** en chantofal cont 197 JUL Ab. Cocilia Calderón Jácomo por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AB. Cocina Catalyaquil 7 por DIRECCION MOTARIA XVI GUAYAQUIL 7 por DIRECCION DOV FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUARBAJO EL NÚMERO A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA Sello/timbre 16 10 Firma 16 JUN 2315 Guayaquil, NOTARÍA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL MANTATZOIRAGAS SETONOLOS

Korr.

113...

47...

8.3

_5.5. C-, 100, ---

Dr. .. Ct+

(d. --

:Er ... \$15,00

16.00

ù 19. -

134 --

Thu.

. .graphic and

101

145 2 11-22-

100

..... fivit T{: . . . -

1/7

13:

 $\mathcal{G}_{\mathcal{A}}(X)$. *** مه معاقو

DEL SON

He. O.E.

1 Bine

1.11 5 .70L =

101a. 1960)

which the

GA:--

4 751 -

·

14.1...

 $N^{(\gamma)}$

÷ : 1

gas. There

:0-

NOG